INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 812 00			
DEMANDANTE	Marco Lino Blanco López	**DOC. IDENT.**	19.362.378 de Bogotá
DEMANDADA	FONCEP		
ASUNTO	Indexación primera mesada pensional.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada allegó escrito de contestación de demanda en término, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. HUGO ORLANDO AZUERO GUERRERO** como apoderado judicial del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP-**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP**, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de Marco Lino Blanco López el acuerdo conciliatorio propuesto por el Comité de Conciliación Conjunto del Plan Piloto de Conciliación del FONCEP.

TERCERO: CONCEDER a la parte demandante el término de **CINCO (5) DÍAS** a efectos de informar al Despacho si se encuentra de acuerdo y acoge la propuesta planteada por la entidad. En caso de no aceptarse la propuesta, o de no realizarse pronunciamiento alguno dentro del término concedido, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 1 DE DICIEMBRE DE 2021

Por ESTADO N.º 201 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO